I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001447

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 08 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4699/2010; el Memorándum N°1000/674/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°1300/110/2010 del Departamento de Relaciones Públicas; de la Orden de Compra N°324-1824-SE10; de la Orden de Imputación N°16604; la fotocopia de la Solicitud de Pedido N°1419; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acta de la Comisión Económica de Compra N°42 de fecha 27 de agosto de 2010, que autoriza la contratación Directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.055.309-3 representada legalmente por don Álvaro Véliz Galaz, cédula de Identidad Nº10.562.583-9, quién tendrá a cargo el Servicio y Edición de Evento de Fiestas Patrias, según lo ofertado por ésta misma, esto es, contempla además de todo lo solicitado y detallado en la licitación, un animador profesional de protocolo de desfiles y ceremonias, además de intercomunicadores con manos libres para todos los involucrados en la producción y las personas relevantes de la Municipalidad.

2. El contrato rige para el día sábado 04 de Septiembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** la suma de $4.289.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil pesos) Exento de I.V.A., la que se cancelará dentro de 30 días contra recepción de Factura.

4. El pago de los servicios estipulados anteriormente se efectuará contra entrega por parte de **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** de la correspondiente factura exenta de I.V.A., la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del contrato, Srta. Claudia Caro Roa, Jefe del Depto. de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001447

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. el Inspector Técnico del Contrato será la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de Alcaldía, Srta. Claudia Caro Roa.

6. **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0024090, del Banco BCI, por la suma de $428.900.-(cuatrocientos veintiocho mil novecientos pesos), con vencimiento 04 de octubre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el contrato que el único dueño de la empresa **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.,** es don Álvaro Fernando Véliz Galaz, ya individualizado.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Relaciones Públicas
Secplan
ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ Producciones y Seguridad E.I.R.L.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerrillos, 02 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna y la empresa **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** cédula de identidad número 76.055.309-3, representada legalmente por don **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ,** cédula de identidad Nº10.562.583-9, ambos con domicilio en Pasaje Formentera N°364, valle Lo Campino, Comuna de Quilicura, teléfono: 734 13 04 y 09-224 30 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Memorándum N°401/858/2010 de fecha 30 de Agosto de 2010, Orden de Compra N° 324-1824-SE10, Orden de Imputación N°16604, Solicitud de Pedido N°001419 de fecha 12 de Agosto de 2010, fax de fecha 31 de Agosto de 2010 y Memorándum Nº1300/105/2010 de fecha 02 de Septiembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de la empresa **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** ya individualizada, quien tendrá a cargo el Servicio y Edición de Evento de Fiestas patrias, según lo ofertado por ésta misma, esto es, contempla además de todo lo solicitado y detallado en la licitación, un animador profesional de protocolo de desfiles y ceremonias, además de intercomunicadores con manos libres para todos los involucrados en la producción y las personas relevantes de la Municipalidad.

SEGUNDO: El presente Contrato de prestación de servicios rige para el día sábado 04 de Septiembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L., sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a la empresa **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** la suma de $4.289.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil pesos) Exento de IVA, la que se cancelará dentro de 30 días contra recepción de Factura.

4.

CUARTO: El pago de los Servicios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** de la correspondiente Factura Exenta de IVA, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del Contrato, Srta. Claudia Caro Roa, Jefe del Depto. de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: El Inspector Técnico del Contrato será la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de Alcaldía, Srta. Claudia Caro Roa.

SEXTO: ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L. garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEPTIMO En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** es don **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ**, ya individualizado.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ
C.I. 10.562.583-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.